RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 527/2.016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 089/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS MARCAS CAREFUSION/VIASYS, MEDIX, PHILLIPS, DIXTAL, SMITH MEDICAL" – PLURIANUAL, I.D. N° 283.467.-

Asunción, 30 de junio de 2.016.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS MARCAS CAREFUSION/VIASYS, MEDIX, PHILLIPS, DIXTAL, SMITH MEDICAL" – PLURIANUAL, I.D. N° 283.467.-**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 277/2016, recibida en fecha 27 de enero de 2016, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 9.255.-

Que, por medio de la nota supra mencionada, se solicita una adenda al Contrato N° 089/2015, en los siguientes términos: *"El pedido específicamente obedece a lo referido a lo mencionado en el Verificación N° 1.323/15 de fecha 05 de noviembre de 2015, elaborado por la Sección Verificación, dependiente del Departamento de Ejecución de Contratos, de la Dirección General de Administración y Finanzas. En el mismo documento, expresan que se visualiza "... un error en la descripción en documentos en cuanto al equipo Servocuna con Código Patrimonial N° 011-32-82-0058, que corresponde a una incubadora según historial del bien, debiendo ser el Código Patrimonial correcto el N° 011-32-82-0518 – Servocuna. (sic) En ese sentido, se ha solicitado su Parecer Jurídico a la Asesoría Jurídica de la DGGIES, ante lo cual se han expedido a través del Dictamen A.J. DGGIES N° 582/2015, en fecha 14 de diciembre de 2015, expresando que "... atendiendo a las consideraciones de hecho que preceden, se constata que el error está vinculado con el Código Patrimonial del equipo Servocuna, debiendo ser rectificada a través de una adenda contractual, consignando el Código Patrimonial correcto N° 011-32-82-0518 .-* (sic)

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 517/2.016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 089/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS MARCAS CAREFUSION/VIASYS, MEDIX, PHILLIPS, DIXTAL, SMITH MEDICAL" – PLURIANUAL, I.D. N° 283.467.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la descripción del Código Patrimonial correspondiente al equipo Servocuna de marca MEDIX, modelo: SM401, con N° de serie 4535-12, ubicado en el Hospital Materno Infantil de San Pablo, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de los procesos administrativos consecuentes.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

534

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 527 /2.016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 089/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS MARCAS CAREFUSION/VIASYS, MEDIX, PHILLIPS, DIXTAL, SMITH MEDICAL" – PLURIANUAL, I.D. N° 283.467.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ - D.G.O.C. N° 246/2016,** de fecha 30 de junio de 2016.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al contrato **N° 089/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS MARCAS CAREFUSION/VIASYS, MEDIX, PHILLIPS, DIXTAL, SMITH MEDICAL" – PLURIANUAL, I.D. N° 283.467**, en el cual se establezca que el Código Patrimonial correspondiente al equipo Servocuna de marca MEDIX, modelo: SM401, con N° de serie 4535-12, ubicado en el Hospital Materno Infantil de San Pablo es: 011-32-82-0518.-

Artículo 2°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 527 /2.016-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 089/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2014 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS MARCAS CAREFUSION/VIASYS, MEDIX, PHILLIPS, DIXTAL, SMITH MEDICAL" – PLURIANUAL, I.D. N° 283.467.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Mirna Delgado Domínguez
Recibido.....
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 14/07/16 Hora 14:00 hs
N° 9255 Firma.....